



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Difícil, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40.89-001- 2.015 – 00243.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra DALILA ROSA OROZCO LANDERO..

Surtido el Emplazamiento tal como lo dispone la Ley, a la Parte Demandada DALILA ROSA OROZCO LANDERO, según Informa la Secretaría del Despacho que se encuentra en el Registro Nacional de las Personas Emplazadas, dentro del término establecido no compareció a Notificarse, tal como lo manda la Ley, por lo que se procederá a designarle Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación, y, lo seguirá representando en el curso del proceso hasta su terminación.

*En consecuencia de lo ya esbozado, este Despacho Judicial designa como Curador Ad-Litem, de la parte Demandada **DALILA ROSA OROZCO LANDERO**, al Doctor JAINER ONEL VIDES HERRERA, inclúyase a los doctores ELIECER TORRES RIVERA, CARLOS DIAZ HERRERA, previa advertencia que el cargo lo ejercerá quien primero concurra a Notificarse del mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de la Referencia, entendiéndose así su aceptación.*

Se asigna como gastos judiciales la suma de \$200.000.00.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.